

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 1 de 14

CONTRATO N°:	ENV-17-30-0986-23
MODALIDAD SELECCION CONTRACTUAL:	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL O SISTEMA DE CONCURSO:	MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ENVIGADO
IDENTIFICACIÓN:	890.907.106-5
CONTRATISTA:	SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	900.542.831-4
VALOR SUBTOTAL SIN IVA:	\$225.700.000
IVA:	\$ 19.133.000
VALOR TOTAL:	\$244.833.000
CDP N°:	20230829, 20230830 y 20230726

Entre los suscritos a saber **GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía N° **3383408** quien actúa en su condición de Secretario de **Desarrollo Económico** del Municipio de Envigado, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el decreto de delegación 000585 del 2020, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA** identificada con la cédula número 43.482.549 representante legal de la empresa denominado **SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS**, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de **Medellín para Antioquia** de fecha **15 de mayo de 2023**, con código de verificación oGckKlaikbvSabiD , quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **prestación de servicios**, adelantado mediante procedimiento de selección abreviada menor cuantía, adjudicado mediante resolución N° **21 de junio de 2023**, quien presentó su oferta por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$244.833.000) IVA Incluido.**, lo cual no supera el presupuesto oficial fijado; acorde con los pliegos definitivos se encuentra regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia:

PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS EMPRENDEMOS 2023, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO QUE CUENTE CON UN NEGOCIO EN MARCHA NO FORMALIZADO O UNA IDEA DE NEGOCIO; INCLUYENDO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

SEGÚNDA. – VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$244.833.000) IVA Incluido

TERCERA FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en tres (3) cuotas de la siguiente manera: Una primer cuota del 50% del valor gravado con IVA, al recibido a satisfacción por parte del supervisor de los componentes B (COMPONENTE DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2), y C COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO); una segunda cuota del 50% del valor gravado con IVA, al recibido a satisfacción por parte del supervisor del componente, D (COMPONENTE DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO) y una tercer cuota correspondiente al valor de los incentivos económicos que no serán gravados con IVA, al recibido a satisfacción por parte del supervisor del componente E (COMPONENTE DE INCENTIVOS ECONOMICOS) .Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000-2023 del 02 de Enero de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

CUARTA. - PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cinco (5) meses y quince (15) días, en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 2 de 14

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: A) OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El presente programa se ejecutara en 7 componentes, los cuales se describen en las obligaciones tanto para el contratista, como para el municipio de Envigado, según el clausulado:

- **COMPONENTE A: DE CONVOCATORIA Y FILTRO 1**
- **COMPONENTE B: DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2)**
- **COMPONENTE C: DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO**
- **COMPONENTE D: DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO**
- **COMPONENTE E: DE INCENTIVOS ECONOMICOS**
- **COMPONENTE F: DE COMERCIALIZACIÓN**
- **COMPONENTE G: CIERRE DEL PROGRAMA**

1. El contratista implementará el programa “*Juntos Emprendemos*”, dirigido a toda la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio o emprendimiento que no se encuentre formalizado; dentro de dicha población se incluyen víctimas del conflicto armado y las iniciativas emprendedoras de estudiantes desde el grado noveno hasta el grado once.
2. El contratista desarrollará el programa “*Juntos Emprendemos*” conforme a los siguientes componentes:

Nota: Todas las actividades que integran los componentes se deberán realizar en el municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 3 de 14

COMONENTE B: DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2)

Posterior a la realización del Filtro 1 (verificación de requisitos mínimos) por parte del municipio de Envigado, el contratista deberá seleccionar los participantes del programa así: hasta cincuenta (50) iniciativas emprendedoras en idea o en ejecución pertenecientes a la población mayoritaria, hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población víctima del conflicto armado y hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población estudiantil del municipio de Envigado.

Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el contratista y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico, conformado por integrantes del ecosistema emprendedor.

Nota: La población estudiantil del municipio de Envigado deberá demostrar que vive y se encuentra matriculada en una institución educativa pública del municipio a partir del grado 9°.

1. El contratista diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre las cuales se realizara el proceso, entre estos deberán contener los siguientes ítems:
- Equipo emprendedor

▪ Aspectos técnicos y económicos

▪ Aspectos del mercado

▪ Aspectos sociales

▪ Creatividad e innovación

Nota 1: Los aspectos sociales a tener en cuenta pueden ser entre otros: la pertenencia en una población diferencial o condiciones de la iniciativa como son: solución a una problemática social, beneficia a un sector vulnerable, entre otras.

Nota 2: En el criterio de creatividad e innovación se destacan entre otras las actividades que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

2. El contratista deberá conformar un jurado calificador para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 3 líneas, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo pero se deberá mantener el número mínimo de 3 personas.

3. El contratista se compromete a liderar el proceso de selección de las ideas de negocio y/o emprendimientos a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las iniciativas preseleccionadas en el filtro uno (1) y seleccionaran hasta cincuenta (50) iniciativas emprendedoras en idea o en ejecución pertenecientes a la población mayoritaria, hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población víctima del conflicto armado y hasta diez (10) iniciativas emprendedoras de la población estudiantil del municipio de Envigado, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

Nota 1: Dentro de las CINCUENTA (50) iniciativas emprendedoras en idea o en ejecución pertenecientes a la población mayoritaria, garantizaran hasta CINCO (5) cupos a personas pertenecientes a población vulnerable, entendiéndose como población vulnerable, entre otros: Grupos étnicos, en pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en situación de discapacidad y adultos mayores.

Nota 2: Las víctimas del conflicto armado se tendrán en cuenta para la línea 3.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 4 de 14

Nota 3: En el evento de no contar con las personas pertenecientes a la población vulnerable, los CINCO (5) cupos se darán a la población mayoritaria.

- El contratista se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta la línea en la cual se haya inscrito el emprendedor, en orden descendiente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.
- El contratista se compromete a entregar las evidencias físicas y digitales (USB o CD) de los documentos, formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y/o archivos del componente B, a través de la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico.

COMPONENTE C: DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO

- El contratista se compromete a realizar el proceso de acompañamiento especializado a las ideas de negocio y/o emprendimientos seleccionados en el filtro N°2, a través un proceso formativo para el fortalecimiento de ideas emprendedoras así:
 - Formación para el emprendimiento de mínimo 50 horas y 20 horas de acompañamiento para las líneas 1 y 3.

La temática de formación será: Desarrollo de competencias acorde a las necesidades, identificación de oportunidades, estrategias de comercialización, elementos de la estructura financiera, desarrollo de productos y servicios con factor innovador o diferenciador, elementos jurídicos y comunicación de la propuesta.

- Formación básica de emprendimiento de mínimo 32 horas para la línea 2.

La temática de formación será: Metodología para la estructuración de equipos, identificación de necesidades y oportunidades, estructuración de la solución, ideación, plan de negocios de negocios y comunicación de la propuesta.

- El contratista para dar inicio al acompañamiento especializado deberá convocar una reunión presencial de bienvenida, en la cual socializará las condiciones del mismo.
- El contratista se compromete a realizar la convocatoria a los beneficiarios seleccionados para la asistencia a los cursos, a través de llamadas telefónicas y/o correos electrónicos.

Nota: Respecto a las 20 horas de acompañamiento para las líneas 1 y 3 del presente componente C, el contratista deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicara las necesidades reales de los participantes seleccionados. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

COMPONENTE D: DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

Este componente comprende el proceso de selección de hasta las dieciocho (18) iniciativas pertenecientes a la **línea 1**, que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000) para cada uno; hasta cinco (5) iniciativas pertenecientes a la **línea 2** que recibirán un incentivo económico representado en un Kit tecnológico por valor de hasta DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000) para cada uno y hasta cinco (5) iniciativas emprendedoras pertenecientes a la **línea 3**, que recibirán un incentivo económico representado en especie por valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000) para cada uno.

La selección de beneficiarios se realizará posterior a la finalización del proceso de formación correspondiente al componente “ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO”.

- El contratista deberá conformar un jurado calificador para la selección de los beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 5 de 14

experiencia en emprendimiento, dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Posterior a la designación de los jurados de calificación, el contratista deberá informar a la supervisión del contrato por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico las personas que integraran el jurado, anexando la documentación que acredite la experticia de los (as) designados y el acuerdo de confidencialidad para evitar que se divulguen las diferentes ideas de negocio y emprendimientos.
- El contratista realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través de la acumulación de puntajes durante el proceso de acompañamiento especializado (Juicios de valor individuales) y un puntaje final definido a través de la presentación de un PITCH ante un jurado calificador previamente conformado por el contratista.
- El contratista deberá diseñar una ficha técnica de acuerdo a la línea que se evaluará, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH.
- El contratista realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen la presentación del total de las iniciativas, estos resultados deberán ser socializados a la Secretaría de Desarrollo Económico previamente a la notificación a cada beneficiario del incentivo.

Nota 1: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate.

- El contratista deberá notificar a través de un oficio y correo electrónico a los seleccionados para recibir el incentivo; de igual manera deberá notificar a las iniciativas que no fueron seleccionadas.

Nota 1: El contratista deberá indicar de manera detallada los factores que no cumplieron y por los cuales no fue seleccionada su idea de negocio y/o emprendimiento.

- El contratista entregará un informe donde se detalle el proceso realizado en el componente D que contenga entre otros lo siguiente: fichas firmadas por los jurados de la evaluación, informe de seleccionados, notificación de las ideas y/o emprendimientos seleccionados y los no seleccionados; lo anterior debe quedar soportada con las evidencias físicas y digitales (USB o CD) de los documentos, formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico.

COMPONENTE E: DE INCENTIVOS ECONOMICOS

El contratista se compromete a ejecutar este componente de la siguiente forma:

- Para la entrega del incentivo de hasta a los veintiocho (28) beneficiarios seleccionados del programa de **“Juntos Emprendemos”**, se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$125.000.000)**, el contratista deberá entregar a en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:
 - ✓ Hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** IVA incluido a las 18 iniciativas beneficiarias de la línea 1.
 - ✓ Hasta **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)** IVA incluido a las 5 iniciativas beneficiarias de la línea 2.
 - ✓ Hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** IVA incluido a las 5 iniciativas beneficiarias de la línea 3.

Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

- Previo a la entrega del incentivo Económico, el contratista deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicara las necesidades reales de los participantes

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 6 de 14

seleccionados. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la iniciativa emprendedora.

3. Para la entrega del incentivo económico en especie, el contratista deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de cada idea y/o emprendimiento seleccionado.

Nota 1: Para realizar las compras de cada uno de hasta los veintiocho 28 seleccionados, cada beneficiario deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el contratista antes de realizar las compras.

4. El contratista deberá diseñar una carta de compromiso para hasta los veintiocho 28 beneficiarios, la cual indicara los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el contratista y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. El contratista deberá realizar la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a hasta los veintiocho (28) seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el contratista y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha.

Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.

Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.

Nota 4. El contratista deberá dejar inmerso en el acta de entrega, bajo la gravedad de juramento, que el beneficiario del programa deberá permanecer mínimo un (1) año en el municipio de Envigado desarrollando la iniciativa seleccionada.

6. El contratista entregará un informe donde se detalle el proceso realizado en el componente **E.INCENTIVOS ECONOMICOS** que contenga entre otros lo siguiente: Plan de inversión de cada idea de negocio y/o emprendimiento, facturas y soportes de compra de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, garantías de los bienes y/o servicios, actas de entrega de los y/o servicios tangibles y/o intangibles; lo anterior debe quedar soportada con las evidencias físicas y digitales (USB o CD) de los documentos, formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y/o archivos del componente, a través de la supervisión de la Secretaria de Desarrollo Económico.

6.3. OBLIGACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1. El contratista se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. El contratista se compromete a tener la disponibilidad requerida de todo el personal vinculado al programa “Juntos Emprendemos”, previa concertación con la supervisión del contrato, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 7 de 14

- El contratista se compromete a presentar los informes adicionales que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- El contratista se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de las obligaciones del contrato.
- El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de contrato, es decir el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del contrato, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.
- El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Cuando se requieran cambios de personal por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá informar sobre estos, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del supervisor del contrato y subsanar la situación en un plazo máximo de tres (3) días, en el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del contrato al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida, los cuales deberán contar con el perfil requerido y de experiencia solicitados en el formato de estudios previos.
- El contratista deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.
- El contratista deberá asumir y garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal administrativo, manteniendo indemne al Municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y/u omisiones ocasionadas por el contratista y/o subcontratista durante la ejecución de los servicios que se contratan.
- El contratista deberá presentar un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidos durante la ejecución del programa, fotografías).

6.4. Obligaciones específicas del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar los siguientes componentes que hacen parte del programa “Juntos Emprendemos”:

COMPONENTE A: DE CONVOCATORIA Y FILTRO 1

Para la realización del proceso de convocatoria, el municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá:

- Conformar un equipo técnico que será integrado por cinco (5) profesionales (contratistas y/o funcionarios) de la Secretaría de Desarrollo Económico
- Diseñar los términos de referencia de la convocatoria para el filtro 1, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 8 de 14

- ✓ Contar con una idea de negocio o emprendimiento en marcha sin formalizar, iniciativas emprendedoras para víctimas del conflicto armado o ser estudiante del grado noveno en adelante de alguna de las instituciones educativas del municipio de Envigado y contar con una idea de negocio o emprendimiento.
- ✓ No haber sido ganador de programas de capital semilla del municipio de Envigado en años anteriores.
- ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.

Documentos requeridos para participar en la convocatoria

❖ **Linea 1: Idea de negocio y/o emprendimiento puesto en marcha sin formalizar**

- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
- Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.
- Documento que acredite la pertenencia a una población vulnerable. (Cuando aplique).

❖ **Linea 2: Estudiantes del grado noveno en delante de las Instituciones Educativas del municipio de Envigado**

- Documento que acredite estar matriculado en una institución educativa del municipio de Envigado a partir del grado noveno 9°.
- Copia del documento de identificación (Tarjeta de identidad del menor o Cédula de ciudadanía si es mayor de edad).
- Certificado del Sisbén poblacional del estudiante, expedido con una fecha no superior a 60 días.
- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del representante legal del menor que autoriza su participación (Madre, padre, tutor o curador), legible y por ambos lados.
- Copia legible del registro civil del menor.
- Copia de sentencia que acredita la calidad de tutor o curador del menor. (Cuando aplique).
- Autorización del representante legal del menor para su participación en el programa, la cual debe tener presentación personal ante notario.

❖ **Linea 3: Iniciativas emprendedoras para víctimas del conflicto armado**

- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso por protección temporal del usuario y/o emprendedor líder, legible y por ambos lados.
- Certificado del Sisbén poblacional del usuario y/o emprendedor líder, expedido con una fecha no superior a 60 días.
- Registro del sistema de información VIVANTO, entregado por la Secretaría de Bienestar Social del municipio de Envigado.

Nota 1: El formato de autorización para la participación de menores de edad en el programa será suministrado por el municipio de Envigado.

Nota 2: Se reconocerán como representantes legales de los menores de edad, única y exclusivamente a: Madre, padre, tutor o curador.

3. Diseñar el formulario de inscripción de forma digital

Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales tanto del emprendedor inscrito en la población mayoritaria, víctima del conflicto armado, como para los estudiantes menores de edad y sus representantes legales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 9 de 14

- 4. Realizar el diseño de la estrategia comunicativa del programa “Juntos emprendemos” para la publicación de piezas necesarias para la ejecución del programa.
- 5. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

- 6. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.
- 7. Realizar la difusión de la convocatoria a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta el Municipio de Envigado.
- 8. Realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa “Juntos emprendemos” e inscriban sus iniciativas emprendedoras o ideas de negocio en el concurso.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia EC-F-001 de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

- 9. Realizar el filtro de selección número (1), el cual consta de la verificación de requisitos mínimos de participación, de acuerdo a la información entregada por el usuario y/o emprendedor a través del formulario de inscripción y documentos requeridos.

Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en la obligación 2 del componente A y socializados a la comunidad en los términos de referencia.

- 10. Entregar al contratista las ideas y/o emprendimientos puestos en marcha sin formalizar, iniciativas emprendedoras de víctimas del conflicto armado e iniciativas estudiantiles que cumplan completamente con los requisitos establecidos en el filtro 1 y que serán preseleccionadas para el filtro 2, la fecha de entrega será concertada entre las partes al momento de iniciar el contrato.

COMPONENTE B: DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA SEGÚN FILTRO DOS (2)

- 11. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las iniciativas emprendedoras o ideas de negocio para definir los participantes de las 3 líneas y notificará al contratista en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.
- 12. El municipio de Envigado proporcionará los espacios físicos, el personal de apoyo, la iluminación, el apoyo tecnológico y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: La (s) jornada (s) de PICHS se realizara en el municipio de Envigado.

COMPONENTE D: DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 10 de 14

13. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al contratista en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.
14. Posterior a la conformación de lista de elegibles en orden descendente, siendo la posición uno (1) la que contiene la calificación más alta, el municipio de Envigado se compromete a realizar una visita de verificación a cada una de las iniciativas seleccionadas como beneficiarias del incentivo. Dichas visitas deberán quedar evidenciadas mediante acta o formato de visita y fotografías.

COMPONENTE F: DE COMERCIALIZACIÓN:

15. Posterior a la entrega de los incentivos económicos a los participantes beneficiarios, el municipio de Envigado realizará una feria de comercialización, integrando hasta a los setenta (70) participantes del programa en las 3 líneas establecidas.

Nota: Para la realización de la feria de comercialización, el municipio de Envigado proporcionara la logística necesaria.

COMPONENTE G: CIERRE DEL PROGRAMA

El municipio de Envigado realizará un cierre del programa en el cual se entregaran las constancias de participación en el programa hasta a los 70 participantes del programa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.
- b. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
- c. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- d. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- e. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- f. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- g. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- h. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- i. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- j. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- k. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

SEXTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES		PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía	de	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento			

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirán el valor de la garantía.		
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirán el valor de la garantía.	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **c.** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

SEPTIMA- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS. Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar: -**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA. En caso que aplique. **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017, por el cual se crea la Estampilla Pro cultura en el Municipio de Envigado equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA. En caso que aplique. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA. En caso que aplique **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 052 de Diciembre 22 de 2017 que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, de cada valor pagado, en caso que aplique. estas dos últimas estampillas se descontarán al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados de los contratos, adiciones y otrosí, antes del IVA. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II. **TASA PRODEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022, “Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el Municipio de Envigado- Antioquia” en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio y sus adiciones. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 12 de 14

en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el portal único de contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato.

DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción).

PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA RIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 13 de 14

DÉCIMA TERCERA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en la normatividad vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA NOVENA.-INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

VIGÉSIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral).

VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias.

VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – (CPACA).

VIGÉSIMA SEXTA - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado.

VIGÉSIMA OCTAVA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en ejecución del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: Municipio de Envigado Nombre: GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN Cargo: Secretario de Desarrollo Económico Gabriel.londono@envigado.gov.co	CONTRATISTA: Nombre: DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA Representante Legal Dirección: carrera 41 # 59-57 Ciudad: Medellín - Ant Teléfono: 3105019726 Correo: sinergiaysas@gmail.com
---	--

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP I

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Juliana Trujillo	Nombre	Alejandra Valbuena Uribe	Nombre	Juan David Sánchez Vélez
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Desarrollo Económico